



Exp: 20240000050

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA”.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana cuenta con una flota de vehículos para el ejercicio de las funciones atribuidas por la normativa de aguas. Dichas funciones, relacionadas con la explotación de las infraestructuras hidráulicas y la vigilancia del dominio público hidráulico, se realizan a lo largo del ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Guadiana, que abarca una superficie de más de 55.000 kilómetros cuadrados. Sin embargo, la dotación de vehículos a los empleados del Organismo resulta claramente insuficiente para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Por una parte, existen trabajos permanentes asociados a la explotación y conservación de las presas y canales y la vigilancia del dominio público hidráulico que exige la disponibilidad de vehículo a motor durante todo el año. El adecuado cumplimiento de las funciones en materia de conservación y explotación de presas y canales, lucha contra incendios forestales y protección del dominio público hidráulico frente a especies invasoras exige que sea la propia organización la que dote a sus trabajadores de las herramientas necesarias, especializadas y adecuadas para la realización de sus funciones, en lugar de recurrir a la aportación de elementos patrimoniales de los propios trabajadores que en muchos casos no son adecuados para el desempeño de las mismas.

Por ello esta Confederación Hidrográfica considera que la solución ideal consiste en concertar un arrendamiento de vehículos sin conductor y sin opción de compra (renting), que permita dotar a los trabajadores de la organización de vehículos de naturaleza homogénea y adecuada para la realización de sus funciones, garantizando además que la organización pueda disponer de los elementos de control necesarios que permitan una adecuada gestión de la flota de vehículos (seguimiento, definición de rutas, etc.) y garantizar que en caso de averías o accidentes se proceda por la empresa arrendadora a la inmediata sustitución del vehículo afectado por otro de similares características, minimizándose así los riesgos para la normal prestación del servicio público.

El objeto del presente expediente, por tanto, es contratar la contratación de un arrendamiento de vehículos durante 7 meses mientras se despliega la red de puntos de recarga eléctrica que nos permitirá reducir las emisiones de la flota mediante la máxima electrificación posible de la misma, que incluya el alquiler





**Exp: 20240000050**

de automóviles para necesidades permanentes. Posteriormente, estaríamos en disposición de plantear el nuevo contrato plurianual

El número total de vehículos a arrendar será de treinta y seis (36) unidades, divididos en dos lotes de acuerdo con las necesidades por centros de trabajo en zonas regables, presas y vigilancia del dominio público hidráulico.

Atendiendo a la necesidad de la contratación del servicio mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **AUTORIZO el inicio del expediente de contratación 20240000050 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA"** con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, y con un importe máximo autorizado de **142.205,00 euros** (IVA excluido).

El presidente, Samuel Moraleda Ludeña

